



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145- 2024-MDCNV/A

Cristo Nos Valga, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA,
PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA;

VISTO:

El Informe N° 060-2024-MDCNV-ODT/KPR de la Unidad de Tesorería; INFORME N° 523-2024-MDCNV-AlyO/ING.C.E.T.A remitido por el del AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS; e Informe legal N° 0164-2024- MDCNV/UAJ/WEMN de la Unidad de Asesoría Jurídica; sobre Aprobación Final de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUÁSCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA", C.U.I N° 2443233, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4 del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30225 - de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones modificatorias, establece los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, y los procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, las contrataciones públicas para bienes y servicios, tiene como objetivo principal satisfacer el interés público, ello, en la necesidad que toda entidad contrata para abastecerse de bienes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

100º ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

servicios u obras necesarias que les permite cumplir con sus objetivos institucionales y las funciones de su competencia;

Que, mediante Informe N° 060-2024-MDCNV-ODT/KPR, Jefe de Tesorería, hace de conocimiento el Informe financiero respecto a la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233. Asimismo hace de conocimiento que el saldo disponible CUT en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF se ha revertido en aplicación del Art. 10 de la Ley N° 31639;

Que, mediante INFORME N° 0523-2024- MDCNV-AlyO/ING.C.E.T.A. De fecha 26 de abril del 2024 el Ing, Carlos Enrique Tume Ayala del Área de Infraestructura y Obras hace llegar la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra su aprobación correspondiente de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233. Asimismo se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Supervisión de la mencionada Obra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDCNV/A de fecha 15 de julio del 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233", donde el costo para la ejecución de la obra asciende a S/. 1, 530,708.35 (Un Millón Quinientos treinta Mil Setecientos ocho con 35/100 Soles), que incluye costos de supervisión y Costo de liquidación del proyecto con precios al mes de julio del 2023, y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; asimismo se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 1,061,517.58
GASTOS GENERALES (10%)	106,151.76
UTILIDAD (10%)	53,075.88
SUBTOTAL	S/ 1,220,745.22
IGV (18%)	219,734.14
TOTAL	S/ 1,440,479.36
SUPERVISION	S/ 90,228.99
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,530,708.35

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021 se realizó la entrega de terreno contando con la presencia de representantes de la Entidad Municipalidad Distrital Cristo Nos Valga, El Ing. Yismar Rony Albán García (Inspector de Obra y Jefe de Área de Infraestructura y Obras), el Sr. Alejandro Tume Ruiz (Alcalde) el representante legal del contratista CONSORCIO ITACA Ing. Klauss Hammer Zegarra Iparraguirre y el Residente De Obra, Ing. Paul Franco Medina Carranza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

NO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021 se da inicio a los trabajos contractuales, dicha obra cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que con fecha 15 de enero del 2022, ingresa como Supervisor el Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, Jefe de Supervisión; según contrato de servicio de Consultoría de Obra N° 001-2022-MDCNV-A;

Que, con fecha 11 de julio del 2022 se reunieron los integrantes del Comité de Recepción de Obra integrada por PRESIDENTE: Ing. Yismar Rony Albán García; PRIMER MIEMBRO: Sra. Yovany J. Morales Antón; SEGUNDO MIEMBRO: Abog. Cristóbal Ramón Sullón, con la finalidad de efectuar el recorrido en cada una de las zonas donde se ha ejecutado la obra, firmando e indicando mediante Acta que la obra se encuentra observada; por el siguiente detalle:

- **CASERIO CERRITOS**
 - ✓ Inicio de Juntas de Losa y Veredas
 - ✓ Tabla de Juntas de rampas
 - ✓ Tablas de Rampa de Curvas
 - ✓ Tabla de Rampa Veredas Curvas
 - ✓ Fisura en Puerto
 - ✓ Fisura en Losa entrada de coliseo.
- **CASERIO SANTA CLARA**
 - ✓ Calle Arequipa
 - ✓ Juntas en Sardineles y Pavimento
 - ✓ Juntas Madera y Tablas en Veredas
 - ✓ Limpieza
 - ✓ Retoque de Pintura en Veredas
 - ✓ Fisuras en Losa
 - ✓ Corregir Junta Veredas y Sardineles.

Que, asimismo, con fecha 09 de agosto del 2022 a horas 11.00 am se hicieron presentes en el lugar de la obra los integrantes del Comité de Recepción designados con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones, por lo tanto, se da por recepcionada la obra, quedando plenamente establecido en la suscripción de la presente Acta de Recepción;

Que, con CARTA N° 001-2024-HBRM/GG-CJ (08.03.2024), representada por CONSTRUCTORA JHAD SAC con RUC N° 2048253092 debidamente representado por su representante legal HEYSSEN BOGAR RIVERA MALCA con DNI N° 42177424, alcanza a la Entidad Municipal solicitud de Cancelación de Saldo de valorización y Liquidación de Supervisión de Obra;

Que, mediante INFORME N° 0523-2024- MDCNV-AIyO/ING.C.E.T.A. De fecha 26 de abril del 2024 el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala del Área de Infraestructura y Obras hace llegar la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra su aprobación correspondiente, según el siguiente detalle:

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2022-MDCNV-A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

OBRA:

"REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUASCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA". CUI N 2443233.

SUPERVISOR DE OBRA:

CONSTRUCTORA JHAD S.A.C.

VALOR REFERENCIAL:

90,228.99 SOLES

MONTO CONTRATADO

90,228.99 SOLES

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
(A) MONTO DE LA VALORIZACIONES	61,172.19	58,113.58	3,058.61
CONTRATO PRINCIPAL	61,172.19	58,113.58	3,058.61
DEDUCTIVO VINCULANTE N 01	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL DE OBRA N 01	0.00	0.00	0.00
MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

NO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N 01	0.00	0.00	0.00
	MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
(C)	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Por Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
	Por Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
(D)	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
(E)	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	61,172.19	58,113.58	3,058.61
(G)	IMP. GENERAL A LAS VENTAS (18%)	11,010.99	10,460.44	550.55
(H)	COSTO DEL SERVICIO POR SUPERVICION (Incluye IGV)	72,183.18	68,574.02	3,609.16
(I)	COSTO POR LIQUIDACION (Incluye IGV)	9,022.21	0.00	9,022.21
(J)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (Incluye IGV)	81,205.39	68,574.02	12,631.37
(I)	PENALIDADES	2,300.00		
(J)	MONTO RETENIDO	9,022.89		
(K)	OTROS	0.00		
(K)	SALDO A CANCELAR			12,631.37
	Monto a cancelar en efectivo			10,704.55
	Monto a cancelar por IGV 18%			1,926.82
	TOTAL			12,631.37
	RESUMEN:			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA :		12,631.37	
	DEVOLUCION POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		9,022.89	
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:		81,205.39	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Asimismo se deberá realizar la devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ascendente a S/ 9,022.89 soles.

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION SEGÚN INFORME N° 0523-2024- MDCNV-AIYO/ING.C.E.T.A.:

- a) De la revisión de los antecedentes de la liquidación final del contrato de supervisión presentada por CONSTRUCTORA JHAD SAC con RUC n° 20482530592 debidamente representada por su representante legal HEYSEN BOGAR RIVERA MALCA con DNI N° 42177424, alcanza a esta entidad liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233, se solicita se continúe con el proceso de liquidación de Contrato de Supervisión, que es la emisión de la resolución de la liquidación del Contrato de Supervisión y la notificación de la misma al contratista.
- b) Que realizado los cálculos esta Oficina recomienda se apruebe la liquidación del liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233 de acuerdo al detalle descrito en cuadro precedente.
- c) Se concluye que el saldo a favor del contratista asciende a S/. 12,631.37 soles (incluye IGV), por concepto de saldo del costo del servicio de supervisión y saldo de costo de liquidación.
- d) Asimismo se deberá hacer la devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ascendente a S/. 9,022.89 soles

RECOMENDACIONES DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION SEGÚN INFORME N° 0523-2024- MDCNV-AIYO/ING.C.E.T.A.:

1. Se apruebe la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233, por concepto de saldo del costo del servicio de supervisión y saldo de costo por liquidación.
2. Asimismo se deberá hacer la devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ascendente a S/. 9,022.89 soles.
3. Solicito al área de contabilidad o Tesorería o quien haga sus veces, para que emita un Informe financiero sobre la liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión de la obra de la referencia.
4. Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento respecto a la liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión de obra en mención.
5. Por otro lado, se deberá tener en cuenta el pago a favor de la CONSTRUCTORA JHAD SAC con RUC N° 20482530592 por el monto ascendente a S/. 12,631.37 soles (incluye IGV), por concepto de saldo de servicio de Supervisión saldo por costo de liquidación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



6. Una vez aprobada mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, solicito se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" C.U.I N° 2443233,



- 1.11 Que mediante INFORME N° 060-2024-MDCNV-ODT/KPR de fecha 17 de septiembre del 2024 la Oficina de Tesorería hace llegar el Informe financiero respecto a la Supervisión de la obra: "Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular de los tramos calle Arica desde Lambayeque hasta ingreso principal, calle Lambayeque desde Lima hasta Miraflores, calle Lima desde vial Sechura hasta Callao, calle Grau desde Lima hasta Lambayeque, calle Lambayeque desde Grau hasta Callao, calle Arequipa desde Huáscar hasta Circuito Vial, Distrito de Cristo Nos Valga - Sechura - Piura", que estuvo a cargo de la CONSTRUCTORA JHAD SAC, el cual se detalla en el siguiente cuadro resumen:

N°	DETALLE	MONTO
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2022-MDCNV-A	S/ 90,228.99
2	GIROS A FAVOR DE CONSORCIO JHAD SAC (SUPERVISION 01, 02, Y 03)	S/ 57,251.13
	SALDO	S/ 32,977.86

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1. La liquidación Técnica Financiera del contrato de Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUÁSCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA", C.U.I N° 2443233 se registró de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene así que el Art. 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

NO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

2.2. Que, la presentación de la Liquidación de Obra se ha realizado dentro del plazo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

2.3. Que, asimismo la Liquidación de Obra tiene la conformidad del AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS de LA ENTIDAD, que es el Área Usuaria, expresada mediante el Informe N° 0523-2024-MDCNV-AyO/ING.C.E.T.A.;

2.4. Que según Informe N° 060-2024-MDCNV-ODT/KPR, de la Unidad de Tesorería, hace de conocimiento el Informe financiero respecto a la Supervisión de la Obra precitada manifestando que el saldo disponible CUT en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF se ha revertido en aplicación del Art. 10 de la Ley N° 31639. En consecuencia corresponde a la Unidad de Presupuesto tomar las acciones administrativas que correspondan a efectos de proveer los recursos necesarios de tal manera que se cumpla con cancelar dicho adeudo por Liquidación de Servicios de Supervisión al Contratista CONSTRUCTORA JHAD SAC.

2.5. Que, la Unidad de Asesoría Jurídica por las razones antes expuestas y estando a los argumentos legales esgrimidos mediante Informe legal N° 0164-2024- MDCNV/UAJ/WEMN, emite Opinión favorable respecto a la Aprobación de la Liquidación Final de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUÁSCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA", C.U.I N° 2443233;

Que, en atención a los fundamentos técnicos y legales y a lo señalado en la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades otorgadas en la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del contrato de Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUÁSCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

PROVINCIA SECHURA - REGIÓN PIURA

RUC: 20171665141

ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VALGA - SECHURA - PIURA", C.U.I N° 2443233, presentada por CONSTRUCTORA JHAD SAC con RUC N° 20482530592 debidamente representada por su representante legal HEYSSEN BOGAR RIVERA MALCA y revisada por el Área de Infraestructura y Obras de la Entidad Edil, según Informe N° 0523-2024- MDCNV-AIyO/ING.C.E.T.A, determinándose que debe cancelarse al Contratista el importe de S/. 12,631.37 soles (incluye IGV), por concepto de saldo de servicio

de Supervisión. Asimismo se deberá devolver el importe S/. 9,022.89 soles por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato suscrito de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto tome las acciones que correspondan a efectos de proveer los recursos necesarios de tal manera que se cumpla con cancelar al Contratista CONSTRUCTORA JHAD SAC el importe de S/. 12,631.37 soles (incluye IGV), por concepto de saldo de servicio de Supervisión. Asimismo el importe S/. 9,022.89 soles por concepto de devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato suscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tesorería tome las acciones correspondientes para realizar el pago al Contratista CONSTRUCTORA JHAD SAC. Por el importe de S/. 12,631.37 soles (incluye IGV), por concepto de saldo de servicio de Supervisión. Asimismo el importe S/. 9,022.89 soles por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento del contrato suscrito

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cierre del Expediente de Contratación de Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS TRAMOS CALLE ARICA DESDE LAMBAYEQUE HASTA INGRESO PRINCIPAL, CALLE LAMBAYEQUE DESDE LIMA HASTA MIRAFLORES, CALLE LIMA DESDE VIAL SECHURA HASTA CALLAO, CALLE GRAU DESDE LIMA HASTA LAMBAYEQUE, CALLE LAMBAYEQUE DESDE GRAU HASTA CALLAO, CALLE AREQUIPA DESDE HUÁSCAR HASTA CIRCUITO VIAL, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA", C.U.I N° 2443233. Una vez emitido el acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado, Gerencia Municipal, Área de Infraestructura y Obras, y demás áreas administrativas y técnicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRISTO NOS VALGA
Miguel Angel Aguirre Dominguez
ALCALDE